



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 071

Quillón, 31 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Jorge Washington Guajardo Zurita, de fecha 31 de Marzo de 2010, enmarcado dentro del programa "CONVENIO PROGRAMA DE LA MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2010".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

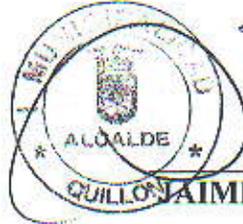
DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JORGE WASHINGTON GUAJARDO ZURITA**, para realizar turnos de urgencia, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/JAF/YLP/smb.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República.
- Carpeta Personal Sr. Jorge Guajardo Zurita.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 31 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Jorge Washington Guajardo Zurita, R.U.T. N° 80441.574-K, de profesión Técnico Paramédico, con domicilio en Ramón León Luco N° 224, de la comuna de Ranquil, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JORGE WASHINGTON GUAJARDO ZURITA**, enmarcadas dentro del programa **"CONVENIO PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL 2010"** para la realización de apoyo en Rondas a Postas.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Abril de 2010 y hasta el 30 de Abril de 2010.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales en jornada normal en los distintos establecimientos de salud de la comuna.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.
Se deja establecido que el **Sr. Jorge Washington Guajardo Zurita**, no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) mensuales, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


JORGE W. GUAJARDO ZURITA
TECNICO PARAMEDICO




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN